



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



**CONVENIO CONSTITUTIVO DEL NODO FEDERAL ANLIS-MALBRÁN ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E
INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

---Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "Dr. Carlos G. Malbran", con domicilio en la Avenida Vélez Sarsfield 563, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Titular, Mgter. Pascual Armando FIDELIO, (DNI: 16.515.468) conforme DCTO-2020-336-APN-PTE, en adelante la "ANLIS", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en calle Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en adelante la "UNIVERSIDAD" representada por el Sr. Rector, Ing. Sergio José PAGANI, (DNI: 13.338.981), por la otra; todas ellas denominadas las "PARTES", convienen celebrar el presente convenio de constitución de un NODO de cooperación y colaboración científico-tecnológico, de conformidad a las siguientes estipulaciones:

CONSIDERANDOS:

Que la ANLIS y la UNIVERSIDAD pronuncian su aspiración de fortalecer las acciones de cooperación y colaboración en la promoción, investigación, desarrollo y producción de conocimiento científico-tecnológico en el campo de la salud; en la transferencia de conocimiento al servicio de la salud y la comunidad en general, con un alcance nacional y regional de acuerdo a las necesidades de la población; y en la formación de talento humanos, que contribuyan a favorecer el desarrollo de políticas públicas y su organización federal.

Que la ANLIS y la UNIVERSIDAD manifiestan facilitar el espacio del NODO a los grupos de investigación en funcionamiento con injerencia en la temática propuesta, maximizando las posibilidades de trabajo con investigadores de distintas locaciones y expertise puntual por línea de trabajo.

Que es competencia del Ministerio de Salud de la Nación ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la mejora de la calidad y al logro de la equidad de los sistemas de salud, garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios de salud.

Jos
MS

////////////////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

//////////

Que es competencia de la ANLIS constituir el organismo de Referencia Nacional y Regional en el ámbito de la Salud Pública, en materia sanitaria y científico-tecnológica, que desarrolle actividades de diagnóstico referencial, vigilancia epidemiológica, prevención y tratamiento, en la producción de biológicos, en el control de calidad, en docencia e investigación, en epidemiología y eco-epidemiología e innovación y transferencia tecnológica, en sus áreas de incumbencia y todas aquellas competencias que por razones estratégicas se incorporen a la ANLIS.

Que, por sus funciones, experiencias, capacidades, potencial técnico y tecnológico, la cooperación y colaboración entre las PARTES resulta de utilidad para el fortalecimiento del conocimiento científico tecnológico aplicado a la salud.

Que entre los grandes desafíos de los sistemas de salud se encuentra el de garantizar a la población un acceso con equidad y calidad en la atención, así como la eficiencia de la misma.

Que el conocimiento en y para la salud requiere del establecimiento de dispositivos que propicien su traslado y aplicación en los procesos de atención y que regulen la implementación de criterios científicos éticos en la definición de prioridades del conocimiento a producir, con la finalidad de ser utilizado como recurso sanitario estratégico para la formulación de mejores políticas públicas.

Que la formación, capacitación y difusión del conocimiento son estrategias esenciales para el fortalecimiento del sistema de salud.

Que, asimismo, las PARTES, reconocen la necesidad de establecer mecanismos coordinados que contribuyan a reducir las inequidades existentes en el acceso y calidad en salud, que generen información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, que promuevan un abordaje integral de atención, que fortalezca la organización federal de nuestro país y que fomenten el uso eficiente y una distribución equitativa de los recursos.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DENOMINACIÓN Y OBJETO GENERAL: Por el presente CONVENIO, las PARTES se comprometen a constituir el NODO FEDERAL

//////////

Handwritten signatures:
GJrg
AW



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-3-

////////// ANLIS-MALBRÁN al que deciden denominar "MALBRÁN-UNT", cuyo objeto es crear y poner en marcha un espacio para realizar acciones conjuntas de colaboración y cooperación para el desarrollo de la investigación científica aplicada, actividades de desarrollo tecnológico, transferencia al medio social y productivo y formación de recursos humanos.

SEGUNDA: OBJETO ESPECÍFICO. Las PARTES, de acuerdo a la cláusula precedente, se comprometen a que las tareas a las que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas a través de Convenios Específicos en los que se describan los objetivos propuestos, los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión, según los Lineamientos Generales del Sistema de NODOS FEDERAL ANLIS MALBRÁN que como ANEXO I forma parte del presente.

TERCERA: DESIGNACIONES. ADMINISTRACIÓN – FUNCIONAMIENTO. El NODO será coordinado por un profesional designado por la ANLIS a partir de una terna de candidatos/as propuesta por la UNIVERSIDAD, y dirigido y administrado por una Comisión integrada por 4 personas, representando a cada una de las partes en igual número (dos representantes por PARTE), según se detalla en ANEXO II, que forma parte del presente. Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones, según los lineamientos generales establecido en el presente Convenio:

- Supervisar las acciones que se lleven a cabo en el ámbito de sus competencias,
- Coordinar y controlar las actividades administrativas derivadas de la gestión contable, patrimonial y de recursos humanos, mediante la actuación integrada con la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de la ANLIS y la SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de la Universidad Nacional de Tucumán,
- Coordinar la articulación de las acciones, proyectos y actividades que desde la ANLIS requieran la participación de los mismos,
- Promover la gestión de las actividades que favorezcan las políticas sanitarias priorizadas por las PARTES,

[Firma]

[Firma]

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-4-

//////////

- Promover y coordinar actividades con los demás organismos integrantes en el NODO,
- Consolidar y elevar informes sobre las actividades del NODO a la ANLIS.

CUARTA: APOORTE DE LAS PARTES. Las PARTES realizarán con debida antelación las respectivas provisiones presupuestarias y se comprometen a:

Por parte de la ANLIS:

Contribuir con las condiciones necesarias para el funcionamiento del NODO, como lo son el equipamiento mínimo necesario y los RR. HH especializados o técnicos, sustanciando el aporte en becas financiadas o cofinanciadas con actores del sistema científico-tecnológico que se encuentren disponibles como así también en mecanismos disponibles de financiamiento públicos para el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos. Los aportes de la ANLIS quedarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestaria del organismo.

Por parte de la UNIVERSIDAD:

Brindar un espacio físico, previa aceptación y evaluación estratégica de la ANLIS respecto a la elección de la sede del NODO. Ello, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, proyectos y políticas públicas consensuadas por las PARTES.

Brindar los recursos necesarios para asegurar el normal y habitual funcionamiento de la sede del NODO.

Designar personal administrativo o de asistencia si fuere necesario para las tareas de mantenimiento del espacio físico concedido al NODO y asegurar el suministro de servicios esenciales como luz, gas, agua, telefonía e internet y efectuar el pago periódico de dichas tarifas.

Por las PARTES:

En caso de ser necesarios gastos adicionales, programados o excepcionales, para el buen funcionamiento del NODO, los mismos serán considerados por las PARTES a los fines de su financiamiento. En estos casos se realizan Actas Complementarias suscriptas por las PARTES para tal fin.

//////////

Dez
MU



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-5-

//////////

QUINTA: DESTINO DE LOS BIENES. Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES, previo inventario, destinen al desarrollo y funcionamiento del NODO continuarán en el patrimonio de la PARTES a la que pertenece o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso; los elementos que fuesen facilitados por alguna de las PARTES a la otra deberán ser reintegrados en buen estado de conservación, excepto desgaste debido al uso normal a la acción del tiempo.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las PARTES acuerdan que los derechos de propiedad intelectual sobre toda obra, descubrimiento, invento o resultados que sean creados, desarrollados, producidos o elaborados como consecuencia del presente Convenio y de los sucesivos Convenios Específicos por proyecto, serán determinados de acuerdo al aporte intelectual de cada una de las PARTES involucradas. Sin perjuicio de lo precedente, le será reconocido al personal de las PARTES que haya intervenido en la obtención de los mencionados resultados, obras, descubrimientos o inventos que dieron origen a derechos de propiedad intelectual, industrial o patentes; el derecho moral a los mismos; debiendo ser mencionadas las personas participantes y las instituciones en todo acto, contrato, promoción o publicación que tenga por objeto la divulgación de los resultados, obras, descubrimientos o inventos aludidos cualquiera sea el medio utilizado para ello o su finalidad. Asimismo, las PARTES reconocen que los procedimientos y/o resultados de las tecnologías utilizadas, objeto y producto del presente Convenio son secretas y se encuentran comprendidas dentro del alcance de la Ley Nacional de Confidencialidad N° 24.766, sus modificatorias y reglamentaciones. Por lo tanto, las PARTES y por consiguiente, las personas que intervengan en las tareas de investigación y/o cualesquiera otras relacionadas con el objeto del acuerdo, se obligan a la confidencialidad y reserva absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni resguardo de los resultados, obligándose a no divulgar antes, durante o después hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y finalización. La eventual divulgación de la información podrá realizarse sólo por acuerdo consensuado de las PARTES y para el caso de que se trate de información pública.

SÉPTIMA: PLAZO. El presente CONVENIO comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de TRES (3) años. Su renovación será automática para cada periodo subsiguiente, a menos que una de las PARTES notifique por escrito a la otra su voluntad de rescisión.

//////////

Gas
MW



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-6-

//////////

OCTAVA: MODIFICACIONES Y DISOLUCIÓN. El presente CONVENIO y los ACUERDOS ESPECÍFICOS que de él se deriven podrán ser revisados por las PARTES en cualquier momento y sus modificaciones deberán ser con expresa autorización de las PARTES. Asimismo, podrán ser rescindidos por cualquiera de ellas sin invocación de causa, notificación fehaciente a la otra PARTE con una antelación mínima de NOVENTA (90) días corridos, sin que tal actitud genere responsabilidad alguna, como tampoco dará derecho a las PARTES a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las PARTES de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamenta el presente CONVENIO, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor finalización.

NOVENA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes (laborales, contractuales o extracontractuales, etcétera) y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente CONVENIO y sus Convenios Específicos, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de los responsables designados para su implementación. En caso de no llegar a una solución al conflicto por esta vía, las partes someterán la cuestión a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONSTITUIDO. Las PARTES constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen.

//////////

QJag
MS



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



ANLIS
MALBRÁN

-7-

//////////

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán,

^a 07 DIC 2022

CONVENIO N° 1778 2022

Ing. Sergio José PAGANI

UNT

Magter. Pascual Armando FIDELIO

ANLIS



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

1778 2022

Anexo I

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E
INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"**

**Lineamientos Generales del Sistema de NODOS FEDERAL ANLIS
MALBRÁN en el entramado científico-tecnológico**

Introducción

Originalmente, el concepto de salud ha sido orientado en el campo de la Sociología Médica desde las tendencias del pensamiento médico individual biologicista o en ciertas ocasiones desde lo social, pero en este caso con marcadas limitaciones teórico-conceptuales; configurando su frontera en la enunciación de los factores que constituyen referentes de riesgo para la salud misma.

Sin embargo, son muy valiosas las reflexiones sociológicas que con relación a la díada salud-enfermedad encontramos en el pensamiento sociológico (Marx, Durkheim, Parsons, entre otros). Estas reflexiones tienen el valor de explicar la salud como institución social y el condicionamiento cultural de la salud como problema social. Estas reflexiones aportan postulados epistémicos-conceptuales y metodológicos; claves sociológicas desde la concepción materialista de la sociedad; la concepción de hecho social; así como la definición de la salud desde un enfoque sociológico y del rol social del enfermo. Considerado de esta manera, el estudio de los problemas de salud logra integralidad, cuando parte de su consideración como problema social. Es el sistema dialéctico de influencias llevadas a cabo como resultado de la acción social entre los factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales, así como entre el Médico, el paciente, la familia, los individuos y los grupos sociales aparentemente sanos que conforman la comunidad.

Partiendo de la concepción sociológica de hecho social, la salud está condicionada y es interdependiente con instituciones como la familia y el trabajo, e influenciada culturalmente; por lo que el sistema de salud refleja normas, valores, conocimientos, creencias y símbolos de la sociedad en general. Reconocer la importancia clave de la socialización, nos ayuda a entender el proceso de formación de los patrones de conductas, en el marco cultural del grupo social específico en estudio. La definición social de la salud incluye desde el estado de desarrollo del país y el rol social que cada individuo debe cumplir, hasta las prácticas culturales comunitarias que les son intrínsecas, expresado en el término "relatividad cultural de la salud y la enfermedad". La idea de estructura y proceso social permite asumir la concepción de que la salud y la enfermedad, los síntomas y signos, los órganos y sistemas, siempre están relacionados entre sí, mediados e interactuando con el medio social y cultural.

//////////

CSag
MS



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

//////////

La OMS define a la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Y a los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana". (2008)

Si la salud y la enfermedad no son cuestiones privadas, ni por su origen, transmisibilidad o consecuencias, su búsqueda requiere de múltiples interacciones. Entendemos en este sentido, que el concepto de salud deberá enfocarse en la calidad de la existencia del ser humano determinada por su relación armónica con el medio social- natural que le corresponde. La salud es un proceso que se atraviesa en la vida de todo ser vivo, en permanente desarrollo, con la dinámica de la vida humana sujeta a continuos influjos internos y externos como los son los culturales, los ecológicos, los económicos, y todos aquellos que forman parte de la vida cotidiana.

Vista así, la salud no es un estado alcanzable, sino un proceso a desarrollar desde el inicio mismo de la socialización del individuo, encaminado a enfatizar en su rol activo respecto a las instituciones sanitarias, destinado a contraer un compromiso enfocado al mantenimiento de patrones de conducta saludables, tanto en el plano individual como colectivo, garantizando la concientización de la necesidad de la autorresponsabilidad, junto a las acciones del sistema social. Salud es un concepto de máxima generalidad que incluye, tanto el aspecto preventivo, como el de la promoción y la educación. La salud, al igual que el bienestar y la felicidad es una expresión altamente subjetiva y su manifestación en muchas ocasiones es abstracta, pero lo subjetivo surge de la misma realidad objetiva y permanece vinculado a esta. Por ende, la salud es un proceso que se da en los marcos de la socialización, en el entramado social y en su conservación o alteración convergen múltiples causas como hemos señalado, las cuales transitan por lo cultural, lo social, lo económico y en ello intervienen diferentes actores e instituciones sociales cuyo protagonismo corresponde al médico y a la familia, aunque no podemos perder la perspectiva de que los problemas relacionados con la salud son interdependientes con los individuos sanos, los pacientes, la familia y la comunidad, así como con el mundo simbólico, el sistema de signos y significados que están mediados y legitimados por normas y patrones culturales.

Qas
MS

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-3-

//////////

El sistema de NODOS como espacio de transversalización

Por la extensión geográfica que presenta nuestro país, la federalización se hace imperante en términos prácticos. Esto implica poder correr la lógica del monopolio de conocimiento por parte de los centros de producción científica en nuestro país, encarnados por las universidades de las grandes urbes (CABA, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Tucumán) a las regiones más alejadas de aquellas. Como la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud, la ANLIS-MALBRÁN piensa en la salud no solamente desde un aspecto socioambiental, sino también en clave federal, y con perspectiva de género. Para ello, y reforzando la significancia de este postulado, se ha pensado en la transversalización de la estructura con el objeto de extender redes de acción en todas las regiones del país. Esta manera de organización permitirá visibilizar las actividades y acciones llevadas adelante en todo el país por parte de investigadores, grupos de investigación, provincias, municipios u organizaciones de la sociedad civil, en donde esté enfocado el eje de salud integral. Los ejes a trabajar en esta primera etapa de conformación de los NODOS-ANLIS son los siguientes:

- Cáncer
- Inmunidad celular
- Enfermedades de la vejez
- Enfermedades neurogenerativas

Es dable resaltar, y en consonancia con lo señalado al principio, la forma de abordaje de estos ejes responde a la mirada integradora de la concepción de salud que tiene la actual gestión de la ANLIS-MALBRÁN. Asimismo, el dinamismo que provee la estructura de NODO, brinda ejecutividad a los instrumentos legales, necesarios para la celebración de la vinculación institucional.

Los NODOS funcionarán con el aporte de las instituciones participantes en la vinculación, y comprometerán las contrapartes requeridas para cada caso. En la conformación de los NODOS, se sugiere que participe al menos una Universidad Nacional alojada en la región o provincia. La idea de NODO busca el involucramiento por parte de la ANLIS-MALBRÁN en acciones desarrolladas en diferentes partes de nuestro país con clave en la concepción de salud amplia e integral. Teniendo en cuenta el segmentado y fragmentado sistema de salud argentino, la creación de los NODOS-ANLIS plasman la idea de federalizar el rol del Estado en la salud, contribuyendo a la construcción de políticas de estado en esa materia. ////////////

Chas
MW



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-4-

//////////

Con la implementación del NODO, se pretende aportar a la construcción de un sistema de salud más integrado, federal y en red. Garantizando la asignación y distribución de los recursos de manera equitativa y que garantice un acceso homogéneo y de calidad. Las acciones, investigaciones y proyectos que se desarrollen y se lleven a cabo desde los NODOS, deben tener alcance regional, con impacto sanitario o que contribuya a las políticas sanitarias priorizadas.

Requisitos

Por último, para poder concretar la creación del NODO, se deberá prever:

- Definir lugar físico
- Definir temas de intervención prioritarias
- Procedimientos formales de firma de acuerdos/convenios específicos
- Financiamiento y/o aporte de cada una de las partes constitutivas del NODO: Infraestructura, equipamiento, RR.HH, otros.

En cuanto a los convenios específicos:

Deberán contar explícitamente el proyecto, investigación, actividades a desarrollar definiendo:

- Instituciones participantes,
- Objetivos, alcance, relevancia sanitaria/epidemiológica/social, resultado esperada,
- Infraestructura y tecnología disponible y requerida;
- Personal disponible y necesario;
- Financiamiento disponible y requerido
- Presupuesto

Handwritten signatures:
C. J. J.
MS



ANLIS
MALBRÁN

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

1778 2022

Anexo II
"NODO ANLIS-MALBRAN"

DESIGNACIONES COMISIÓN

Organismo	Nombre y Apellido	Cargo/Función en el NODO	Datos de contacto	Firma

Clara MGS